Informe Especial del Revisor Fiscal

14 de enero de 2025

A la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S.

En mi calidad de Revisor Fiscal de SCALA ASCENSORES S.A.S. NIT. 900.132.012 -1, informo que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por SCALA ASCENSORES S.A.S. por concepto de aportes a los sistemas de salud correspondiente al periodo de enero de 2025 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el período de diciembre de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S. como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para el período de enero de 2025 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para el período de diciembre de 2024, preparado por la Administración con su respectiva presentación y pago de impuestos.
c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por SCALA ASCENSORES S.A.S.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente informo que, a la fecha del presente informe, SCALA ASCENSORES S.A.S. se encuentra al día en el pago de los aportes.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S. dentro de sus procesos licitatorios y comerciales, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

SANDRA MARCELA CHIRIVI BORBON
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 154602–T
MIEMBRO DE GLS CONSULTING GROUP S.A.S.

Informe Especial del Revisor Fiscal

10 de febrero de 2025

A la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S.

En mi calidad de Revisor Fiscal de SCALA ASCENSORES S.A.S. NIT. 900.132.012 -1, informo que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por SCALA ASCENSORES S.A.S. por concepto de aportes a los sistemas de salud correspondiente al periodo de febrero de 2025 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el período de enero de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S. como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para el período de febrero de 2025 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para el período de enero de 2025, preparado por la Administración con su respectiva presentación y pago de impuestos.
c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por SCALA ASCENSORES S.A.S.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente informo que, a la fecha del presente informe, SCALA ASCENSORES S.A.S. se encuentra al día en el pago de los aportes.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S. dentro de sus procesos licitatorios y comerciales, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

SANDRA MARCELA CHIRIVI BORBON
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 154602–T
MIEMBRO DE GLS CONSULTING GROUP S.A.S.

Informe Especial del Revisor Fiscal

6 de marzo de 2025

A la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S.

En mi calidad de Revisor Fiscal de SCALA ASCENSORES S.A.S. NIT. 900.132.012 -1, informo que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por SCALA ASCENSORES S.A.S. por concepto de aportes a los sistemas de salud correspondiente al periodo de marzo de 2025 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el período de febrero de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S. como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para el período de marzo de 2025 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para el período de febrero de 2025, preparado por la Administración con su respectiva presentación y pago de impuestos.
c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por SCALA ASCENSORES S.A.S.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente informo que, a la fecha del presente informe, SCALA ASCENSORES S.A.S. se encuentra al día en el pago de los aportes.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S. dentro de sus procesos licitatorios y comerciales, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

SANDRA MARCELA CHIRIVI BORBON
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 154602–T
MIEMBRO DE GLS CONSULTING GROUP S.A.S.

Informe Especial del Revisor Fiscal

7 de abril de 2025

A la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S.

En mi calidad de Revisor Fiscal de SCALA ASCENSORES S.A.S. NIT. 900.132.012 -1, informo que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por SCALA ASCENSORES S.A.S. por concepto de aportes a los sistemas de salud correspondiente al periodo de abril de 2025 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el período de marzo de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S. como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para el período de abril de 2025 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para el período de marzo de 2025, preparado por la Administración con su respectiva presentación y pago de impuestos.
c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por SCALA ASCENSORES S.A.S.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente informo que, a la fecha del presente informe, SCALA ASCENSORES S.A.S. se encuentra al día en el pago de los aportes.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S. dentro de sus procesos licitatorios y comerciales, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

SANDRA MARCELA CHIRIVI BORBON
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 154602–T
MIEMBRO DE GLS CONSULTING GROUP S.A.S.

Informe Especial del Revisor Fiscal

8 de mayo de 2025

A la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S.

En mi calidad de Revisor Fiscal de SCALA ASCENSORES S.A.S. NIT. 900.132.012 -1, informo que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por SCALA ASCENSORES S.A.S. por concepto de aportes a los sistemas de salud correspondiente al periodo de mayo de 2025 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el período de abril de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S. como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para el período de mayo de 2025 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para el período de abril de 2025, preparado por la Administración con su respectiva presentación y pago de impuestos.
c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por SCALA ASCENSORES S.A.S.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente informo que, a la fecha del presente informe, SCALA ASCENSORES S.A.S. se encuentra al día en el pago de los aportes.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S. dentro de sus procesos licitatorios y comerciales, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

SANDRA MARCELA CHIRIVI BORBON
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 154602–T
MIEMBRO DE GLS CONSULTING GROUP S.A.S.

Informe Especial del Revisor Fiscal

9 de junio de 2025

A la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S.

En mi calidad de Revisor Fiscal de SCALA ASCENSORES S.A.S. NIT. 900.132.012 -1, informo que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por SCALA ASCENSORES S.A.S. por concepto de aportes a los sistemas de salud correspondiente al periodo de junio de 2025 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el período de mayo de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S. como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para el período de junio de 2025 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para el período de mayo de 2025, preparado por la Administración con su respectiva presentación y pago de impuestos.
c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por SCALA ASCENSORES S.A.S.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente informo que, a la fecha del presente informe, SCALA ASCENSORES S.A.S. se encuentra al día en el pago de los aportes.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de SCALA ASCENSORES S.A.S. dentro de sus procesos licitatorios y comerciales, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

SANDRA MARCELA CHIRIVI BORBON
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 154602–T
MIEMBRO DE GLS CONSULTING GROUP S.A.S.